



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 111

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 06 DE MARZO DE 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*

#### RESUELVE:

- 1. Conocimiento y resolución del Acta N° 110 de la sesión ordinaria efectuada el día jueves 27 de febrero de 2025.**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros presentes, es decir con siete (7) votos a favor,  
**RESUELVE: APROBAR EL ACTA N° 110 DE LA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025.**

2. Consideración y resolución referente al art. 5 de la Decisión Nro. 2025-GGE-030, expedida el 25 de febrero de 2025 por el señor Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., con la cual decidió aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, hasta por USD 1.510.167,37 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE LA AVENIDA DEL CAFÉ DESDE CALLE SANTISTEVAN HASTA AVENIDA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ"**, en cuyos primeros cinco puntos se requiere la aprobación de lo siguiente: 1) *El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del crédito, interés y el plazo;* 2) *La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;* 3) *La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios;* 4) *La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprabare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,* 5) *La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Jipijapa, en caso de incumplimiento de obligaciones.*



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de sus miembros presentes, es decir con siete (7) votos a favor,

**RESUELVE:** LO SIGUIENTE: **1) APROBAR EL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE JIPIJAPA, HASTA POR USD 1'510.167,37 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE LA AVENIDA DEL CAFÉ DESDE CALLE SANTISTEVAN HASTA AVENIDA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ", CON UNA TASA DE INTERÉS DEL CRÉDITO SERÁ DEL 8,75 % NOMINAL ANUAL, REAJUSTABLE TRIMESTRALMENTE A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO, A DIEZ (10) AÑOS, SIN PERÍODO DE GRACIA, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO. 2) AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DEL CRÉDITO Y DE LA CONTRAPARTE CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, POR UN MONTO DE USD 80.100,00 EN EL QUE CONSTA LOS RUBROS POR: (FISCALIZACIÓN, ESCALAMIENTO, REAJUSTE DE PRECIOS, CONTINGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD), RUBROS QUE SE REGISTRAN EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO. 7.3.06.04.09, NO. 7.5.01.04.84, NO. 7.3.02.07. EL VALOR QUE CORRESPONDE AL IVA, SE REGISTRARÁ Y APLICARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, DISPOSICIÓN REFORMATORIA PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 486, DE 02 DE JULIO DE 2021. CONTABLEMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE AL IVA SE REGISTRARÁ EN UNA CUENTA 113.81.01 CUENTAS POR COBRAR IVA, CON CRÉDITO A LA CUENTA 213.81.14 CUENTAS POR PAGAR IVA, LAS MISMAS QUE SE AJUSTARÁN Y CERRARÁN CON LA DECLARACIÓN MENSUAL AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI. PARA ATENDER EL SERVICIO DE LA DEUDA ANUAL - PLAZO DE FINANCIAMIENTO A 10 AÑOS, CON UNA TASA DE INTERÉS DEL 8,75% ANUAL, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 56.02.01.15 DENOMINADA "INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" PARA EL PAGO DE INTERESES; Y, LA PARTIDA PRESUPUESTARIA NO. 9.6.02.01.08 DENOMINADA "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" PARA EL PAGO DEL CAPITAL ANUAL POR USD 1'510.167,37 RELACIONADAS CON EL PROYECTO OBJETO DE FINANCIAMIENTO "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA VIAL DE LA AVENIDA DEL CAFÉ DESDE CALLE SANTISTEVAN HASTA AVENIDA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE JIPIJAPA, CANTÓN JIPIJAPA, PROVINCIA DE MANABÍ". EN CADA AÑO**



# MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO


Dra. Angela Plúa Santillán  
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

### SECRETARÍA GENERAL

FISCAL A PARTIR DE LOS RESPECTIVOS DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO, LOS VALORES PERTINENTES POR CONCEPTO DE CAPITAL E INTERÉS LA ENTIDAD PROCEDERÁ HACER CONSTAR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN FUNCIÓN DE LA TABLA DE AMORTIZACIÓN DEFINITIVA REMITIDA POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. 3) AUTORIZAR A LA DRA. ÁNGELA PLÚA SANTILLÁN, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JIPIJAPA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS. 4) AUTORIZAR EL COMPROMETIMIENTO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 75220020 QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO. 5) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO- PIGNORACIÓN DE LAS RENTAS NECESARIAS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN JIPIJAPA, MANTIENE EN SU CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, MECANISMO QUE SE APLICARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Lo certifico.-

Jipijapa, 06 de marzo de 2025

  
Abg. Adriana Chong García, Mg.  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

